



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el trámite de notificación surtido por la activa, se observa que el mismo no se realizó en debida forma, toda vez que solamente se adjuntó copia del auto admisorio, de la demanda y sus anexos, así como el formato de notificación personal, obviándose la entrega de la subsanación de demanda y sus anexos, tal y como se le indicó debía hacer en auto que admitió el libelo calendado 28 de Junio de 2021, por lo cual esta instancia **ORDENA** a la parte demandante **rehacer** el trámite de notificación a la pasiva de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 421 del C.G.P., en concordancia con lo ordenado en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2022, remitiendo al demandado todas las piezas procesales necesarias y que fueron señaladas en antelación.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92df013179597207ba19458b7038efdbc07628df8fc0e5f6eec808559bf9313d**

Documento generado en 12/09/2022 02:19:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.98 del 13 de septiembre de 2022.